

CONTRATO DE COMPRAVENTA/DGJICV/09-2019

CONTRATO DE **COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN**, QUE CELEBRAN POR UN PARTE LA LICDA. **CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER**, EN SU CARÀCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ **"EL COMPRADOR"**, Y POR LA OTRA PARTE LA **C. TERESITA DEL CARMEN ROSADO LÓPEZ**, EN SU CARÀCTER DE PROVEEDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ **"EL VENDEDOR"**, LOS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÀUSULAS.

GLOSARIO:

Para fines del presente Contrato, se entenderá por:

- a) Comprador.-** Al consumidor ya sea persona física o moral que adquiere, como destinatario final, materiales para construcción en general.
- b) Materiales para construcción.-** Al conjunto de bienes, insumos o accesorios, en general, destinados a la construcción que se ofrecen en los establecimientos dedicados a esta actividad.
- c) Presupuesto:** Anexo del presente Contrato en el cual se especifican los costos de los materiales para construcción, así como la denominación, marca, calidad, color, cantidad, volumen, dimensiones u otros relativos a la naturaleza de este Contrato.
- d) Vendedor.-** Al proveedor ya sea persona física o moral dedicada a la comercialización directa de materiales para construcción.

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA "EL COMPRADOR".

A)"EL SISTEMA DIF MUICIPAL" Que es un Órgano descentralizado con autonomía operativa, personalidad jurídica y patrimonios propios de conformidad con lo establecido en el acuerdo por el cual se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de febrero de 1993.

B) Que su objeto es el de procurar la promoción de la Asistencia Social, realizando acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a

Carl

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de
Campeche

los sujetos de la asistencia social, para lo cual es conveniente y necesario concretar el apoyo de los organismos e instituciones federales, estatales y municipales.

C) Que la **LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER**, en su carácter de Directora General de Sistema DIF Municipal, conforme a lo establecido en el artículo Decimo fracción I por el cual se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, tiene las facultades para representarlo legalmente.

D) Que para los efectos legales a que haya lugar en el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle 10, número 331 entre 59 y 61 Centro Histórico, Código Postal 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SEGUNDA.- DECLARA "EL VENDEDOR"

- A)** Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave ROLT691127C43, CURP: [REDACTED] con domicilio fiscal en la [REDACTED] C.P. [REDACTED], de San Francisco Campeche, Camp.; la cual se anexa en copia simple al presente contrato.
- B)** Ser [REDACTED] por nacimiento, mayor de edad legal reconocido, para los fines legales del presente, señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones en el [REDACTED], de San Francisco Campeche, Camp.
- C)** Se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral actualmente Instituto Nacional Electoral con número [REDACTED]

TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES.

A) Que vistas las declaraciones de los que intervienen y con capacidad legal para obligarse y contratarse, fundamentan este contrato en el Título Segundo, numerales 2147, 2148, 2149 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche en vigor.

B) Que manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato apegándose a las siguientes:

CLÀUSULAS

PRIMERA.- CONSENTIMIENTO.- Las partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es la compraventa de Materiales para construcción; por lo que El vendedor se obliga a vender y entregar a El comprador dichos Materiales para construcción en los términos establecidos en este Contrato; y El comprador en consecuencia, se obliga a pagar como contraprestación un precio cierto y determinado.

Aut

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

SEGUNDA.- OBJETO.- El objeto del presente Contrato es la compraventa de los Materiales para construcción que se indican en el Presupuesto de este Contrato. Cuando los Materiales para construcción sea(n) usado(s), reconstruido(s) o que presenten alguna deficiencia, se advertirá claramente a El comprador de dicha circunstancia y se hará constar en el Presupuesto que forma parte integral del presente Contrato.

TERCERA.- COSTO Y FORMA DE PAGO.- El costo que El comprador deberá de pagar a El vendedor objeto de la venta de los Materiales para construcción, es el siguiente:

U. de M.	Material	Cantidad	Precio Uni.	Importe
PZA.	ROLLO MALLA HEXAGONAL GALVANIZADA PARA GALLINERO 13 CM. X 90 CM.	47.00	\$859.06	\$40,375.82
PZA.	LAMINA ONDULADA .82 X 2.44	240.00	\$167.68	\$40,243.20
KG.	ALAMBRE RECOCIDO	50	\$18.11	\$905.50
KG.	CLAVO STD 2"	50	\$21.56	\$1,078.00
SUBTOTAL:				\$82,602.52
+ IVA 16.0000%				\$95,818.92
TOTAL:				\$95,818.92

La forma de pago: se realizará el día 28 de junio de 2019, en transferencia electrónica, a través de la cuenta numero: [REDACTED], clave: [REDACTED], del BANCO-INBURSA.

CUARTA.- El vendedor entregará a El comprador la factura, recibo o comprobante en el que constarán los datos específicos de la compraventa realizada y/o el importe y concepto de los pagos que reciba por parte de El comprador.

El importe señalado en La cláusula Tercera del presente contrato contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del presente Contrato; por lo que El vendedor se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, salvo que cuente con la autorización por escrito de El comprador.

QUINTA.- ENTREGA DE LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN.- La entrega de los Materiales para construcción se realizará en el domicilio de El vendedor señalado en el presente Contrato, salvo que El comprador solicite a El vendedor que la entrega se haga en el domicilio que señale El comprador. En ese caso El vendedor deberá señalar en el presupuesto el costo correspondiente por concepto de maniobras, fletes y seguros.



ay

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

I.- OBLIGACIONES DEL VENDEDOR:

- a) El vendedor se obliga al cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato.
- b) Expedir factura o comprobante fiscal, por el o los pagos realizados por El comprador.
- c) Informar previamente a El comprador respecto de los materiales, que de conformidad con la legislación aplicable, se consideran potencialmente peligrosos para su salud o sean lesivos para el medio ambiente o sea previsible su peligrosidad. En estos casos El vendedor deberá entregar a El comprador un instructivo que advierta sobre las características nocivas y explique con claridad el uso o destino recomendado y los posibles efectos de su uso, aplicación o destino fuera de los lineamientos recomendados.
- d) Responder por los defectos o vicios ocultos de los Materiales para construcción que los hagan impropios para el uso a que habitualmente se destinan o que disminuyan su calidad y especificaciones de uso.
- e) El vendedor se hace responsable de los daños materiales imputables a él, o a sus empleados, que con motivo de la entrega de los Materiales para construcción pudieran ocasionarse en los bienes de El comprador.
- f) Otorgar la Garantía establecida en el presente Contrato.

II.- OBLIGACIONES DEL COMPRADOR:

- a) El comprador se obliga al cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato.
- b) Realizar el pago señalado en el presente Contrato.
- c) Recibir los Materiales para construcción en el horario laboral de "El Sistema DIF Municipal".

SÉPTIMA.- GARANTÍA.- Los bienes objeto de la compraventa de los Materiales para construcción que cuenten con garantía, no serán inferior a 90 (noventa) días contados a partir de la entrega de los Materiales para construcción o en su caso, no deberá ser inferior a las que otorgan los fabricantes de dichos Materiales para construcción.

Toda reclamación dentro del término de la garantía deberá ser realizada directamente en el establecimiento de El vendedor estipulado en el presente Contrato. En caso de que la Garantía sea otorgada por parte del fabricante de los Materiales para construcción, El vendedor deberá de indicarle a El comprador el domicilio al que deberá acudir para solicitar el cumplimiento de la Garantía.

OCTAVA.- CANCELACIÓN.- El comprador cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad ni penalización alguna, por lo que El comprador deberá de hacerlo del conocimiento a El

vendedor y éste deberá devolver dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes el anticipo o cualquier cantidad que hubiere recibido por parte de El comprador.

La cancelación deberá hacerse de manera escrita en el domicilio de El vendedor, o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío. En caso de que El comprador dentro del plazo citado en la presente Cláusula cancele el pedido cuando este ya haya sido entregado, no podrá solicitar dicha cancelación.

NOVENA.- VIGENCIA: El presente contrato surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia **al término de la entrega del Material.**

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- son causas de rescisión:

- a) Que Las partes no cumplan con lo estipulado en el presente Contrato.
- b) Si la entrega de los Materiales para construcción no corresponden con lo pactado y/o solicitado por El comprador.
- c) Que los materiales no se entreguen en la fecha o forma convenida.
- d) La falta de pago por parte de El comprador conforme a lo establecido en el presente Contrato En caso de rescisión del presente Contrato, La parte que incumpla deberá de pagar lo correspondiente a la pena convencional.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento por laguna de Las partes a las obligaciones establecidas en el presente Contrato, la parte que incumpla se hará acreedora a la pena convencional correspondiente del 5 (cinco) % del valor total de la compraventa de los Materiales para construcción.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a Las partes, sin perjuicio del derecho que tienen de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

En caso de que alguna de Las partes solicite la pena convencional, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo la parte que incumplió hacer el pago de dichas penas en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido el escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, El vendedor hizo del conocimiento a El comprador del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso,



Aut

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de
Campeche

rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

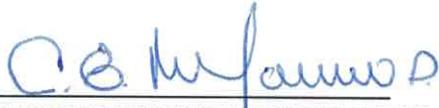
DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Campeche.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, lesión, mal fe, ni enriquecimiento ilícito ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser invocado para reclamar su invalidez, por lo que afirmaron estar de acuerdo con su contenido y alcance legal.

Leído que fue el contenido del presente contrato por las partes y enteradas del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, ratifican firmando al calce de conformidad en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche el día 26 de junio de 2019.

“EL COMPRADOR”



LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER.
DIRECTORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE.

“EL VENDEDOR”



C. TERESITA DEL CARMEN ROSADO LÓPEZ.
PROVEEDOR.

MATERIALES LA AVENIDA

RFC emisor: ROLT691127C43
 Nombre emisor: TERESITA DEL CARMEN ROSADO LOPEZ
 Folio: 5798
 RFC receptor: SDI930208SJ4
 Nombre receptor: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPEC HE
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 8B7C66DB-8F3E-4273-A82B-08A0EA024F98
 No. de serie del CSD: 00001000000403888309
 Serie: A
 Código postal, fecha y hora de emisión: 24020 2019-06-28 14:11:50
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
30103623		47	H87		859.06	40375.82				
Descripción	ROLLO MALLA HEXAGONAL GALVANIZADA PARA GALLINERO 13MM X .90CM				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	40375.82	Tasa	16.0000%	6460.13
30161600		240	H87		167.68	40243.20				
Descripción	LAMINA ONDULADA .82 X 2.44				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	40243.20	Tasa	16.0000%	6438.91
30161600		50	KGM		18.11	905.50				
Descripción	ALAMBRE RECOCIDO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	905.50	Tasa	16.0000%	144.88
31162000		50	KGM		21.56	1078.00				
Descripción	CLAVO STD 2"				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	1078.00	Tasa	16.0000%	172.48

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición
 Condiciones de pago: CONTADO

Subtotal \$ 82,602.52
Impuestos Trasladados IVA 16.0000% \$ 13,216.40
Total \$ 95,818.92

Sello digital del CFDI:

Imf3SE7qH5hFIOp10+Yw+tMS1bcWxcVRGHPz9E3ID4bDI0hYil/hsKbmWbc0VrwG1tz1i0SEBNI8D8rLzZrZ6+YvhiTxI5OtSmHZXW4k5omToklnd++hoqceUKG71qHHTdvvGU7SVd7anV3IA1rP7pDY/34Yf8sZvAWN9J3wcP65zkJul/iHTO5X0Myx4D5LrFQs4S84k5sA5qNR/SASh9h4PPUV48ynlcbD8hdUMnqlm/rkHpMd6zq7LSgu77rQBQqdsip51CyO2sliq0Uxs4b7PKIWWpnSgllXneOzQrneyAtrixCiflOJPiT5f5PSH8WifkltrxfkcLC8A==

Sello digital del SAT:

WS3+pTWDIe6VGSVyFE+KkPeh4zD2fSa3VSxiCHqYSR5GCZzNrb8MZNFOsAdLzK8tCTLDE8ZHPQYKBA1GGGOnztWwdfX3Vvr3iZw+V1y2l0LhgjK6oQz8dBPHGJwVD6Rc98RDsAy4dfmeC52yLmL4OnGAs9STA88Ci8NcLn3tHl9mNnduu1QfxhCAeX9P6fokvavgev5bbEGFGuJyotWcCPZyouRaR2iB9lmzq+45bOBzahJsLhst+qR0f5yK8fPMs3tqiPPH1bkTRYoAnVOM/CDIjxdegGFpM6hNjMxzHMq1jdBIVb8SGiawyB5W09CBXkJHM+05aPcF34Eg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|8B7C66DB-8F3E-4273-A82B-08A0EA024F98|2019-06-28T14:20:24|SAT970701NN3||Imf3SE7qH5hFIOp10+Yw+tMS1bcWxcVRGHPz9E3ID4bDI0hYil/hsKbmWbc0VrwG1tz1i0SEBNI8D8rLzZrZ6+YvhiTxI5OtSmHZXW4k5omToklnd++hoqceUKG71qHHTdvvGU7SVd7anV3IA1rP7pDY/34Yf8sZvAWN9J3wcP65zkJul/iHTO5X0Myx4D5LrFQs4S84k5sA5qNR/SASh9h4PPUV48ynlcbD8hdUMnqlm/rkHpMd6zq7LSgu77rQBQqdsip51CyO2sliq0Uxs4b7PKIWWpnSgllXneOzQrneyAtrixCiflOJPiT5f5PSH8WifkltrxfkcLC8A==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2019-06-28 14:20:24

No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 ROSADO
 LOPEZ
 TERESITA DEL CARMEN
 DOMICILIO

EDAD 41
 SEXO M

FOLIO 00001002531R1 AÑO DE REGISTRO 1997 01
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
 CLIFF [REDACTED]
 ESTADO 04 MUNICIPIO 001
 LOCALIDAD 0001 SECCION [REDACTED]
 EMISION 2010 VIGENCIA HASTA 2020



0012057655024

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Signature]
 EDUARDO JACOBINO MELINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[REDACTED]

[REDACTED]

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



RFC: ROLT691127C43
Registro Federal de Contribuyentes

TERESITA DEL CARMEN
ROSADO LOPEZ
Nombre de Contribuyente o Persona
Física

RFC: ROLT691127C43
VALIDA TU INFORMACION
FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CAMPECHE , CAMPECHE A 29 DE MAYO DE 2019



ROLT691127C43

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ROLT691127C43
CURP:	[REDACTED]
Nombre (s):	TERESITA DEL CARMEN
Primer Apellido:	ROSADO
Segundo Apellido:	LOPEZ
Fecha inicio de operaciones:	15 DE FEBRERO DE 2005
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE FEBRERO DE 2016
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: [REDACTED]	Tipo de Vialidad: [REDACTED]
Nombre de Vialidad: [REDACTED]	Número Exterior: [REDACTED]
Número Interior:	Nombre de la Colonia: [REDACTED]
Nombre de la Localidad: CAMPECHE	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CAMPECHE

Página [1] de [3]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guereño, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención Telefónica: 627 22 725 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 725 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 54 725
denuncias@sat.gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: CAMPECHE

Entre Calle: [REDACTED]

Y Calle: [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	50	01/02/2016	
2	Comercio al por mayor de madera	25	08/06/2017	
3	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	15	08/06/2017	
4	Asalariado	10	21/03/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2018	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	21/03/2018	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2018	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2018	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2018	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2018	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Contacto

Av. Hidalgo 75, col. Guadalupe, C.P. 97000, Ciudad de México.
 Teléfono: 527 22 725 desde la Ciudad de México.
 (71 155) 627 22 725 del resto del país.
 Excmo. Estado de Campeche | Campeche | 241 000 0000
 241 0000 0000



Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2019/05/29|ROLT691127C43|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
DS8|diLBB1TED4TSMNbLyigPFIS+zM6WMRiv8|KxQ96VM4bz6nAdsl|bc8XL6EOYUxFMzbyOKAXS8sfs/bkHPq
290VuTM4VADSM0ssQ7XckaA6SzVKHdiQctlgNINwTtWF8zonXY+nqeTCFPXbUs|C8|JLYS0URBb2CWWoaa1
w=



Contacto

Av. Hidalgo 77-84, Cuernavaca, 62000, Estado de México.
Atención telefónica: 027 22 723 desde la Ciudad de México.
Tel: 055 547 22 723 ext: 300 ext: 301.
Dpto. Atención al Cliente: 01 800 1 87 14 10 10.
cofide@cofide.gob.mx



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

60/DC.DCESAL.1. MEMO.516/19

Asunto: Requerimientos para el Proyecto de Gallinas

San Francisco de Campeche, Campeche; 18 de junio de 2019

Ing. Hugo Rogelio Piña Alpuche

Director de Administración y Finanzas

Presente.-

At'n: Lic. Christian Gerardo Carrillo Castillo

Jefe de Depto. De Recursos Materiales

Con la finalidad de contar con los insumos necesarios para el desarrollo del Proyecto de Gallinas para Producción de Huevo y Carne, el cual beneficiará a la población de las localidades de Nohakal, Pocyaxúm, Hobomó, San Antonio Ebulá, Crucero Oxa, San Antonio Bobolá, Tixmucuy y San Luciano; me permito solicitarle de la manera más atenta su apoyo, consistente en la compra del siguiente material:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PARTIDA	PROYECTO
800		AVES DE POSTURA. GALLINA PONEDORA DE 6 SEMANAS. VACUNADAS.		FAMILIA
80	PIEZA	BEBEDERO DE PLÁSTICO DE 5 LITROS	2371	
80	PIEZA	COMEDERO DE PLÁSTICO DE 8 KILOS	2371	
80	BULTO	ALIMENTO PARA DESARROLLO DE 40 KGS	2221	
47	ROLLO	MALLA HEXAGONAL PARA GALLINERO 13 MM X .90 CM.	2471	
240	PIEZA	LAMINA ONDULADA .82 X 2.44	2471	
50	KG	ALAMBRE RECOCIDO NÚM.16	2471	
50	KG	CLAVO ESTANDAR	2471	

No omito señalar que el material antes mencionado, se requiere para el 5 de julio del presente año.

Referente a la compra de aves se realizaría el 19 de julio, para gestionar con el proveedor la entrega en las comunidades el 30 de agosto.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 P.O. *[Firma]*
LIC. EN NUT. GABRIELA DEL C. GRACIA CERVANTES
 COORDINADORA DE ASISTENCIA
 ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

C.c.p. Archivo.
 GGC/lbp*

Eliminado el Domicilio, Clave de elector, Núm. de INE, Sección, Curp, RFC, Sello digital (CFDI) y Sello SAT de la persona que recibe el documento de Licencia, Con fundamento en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 111 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1, 3 Fracción IX, 29, 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, en relación con el numeral TERCERO de los Lineamientos para la Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

Anunciaci Chan
 19-06-19
 09:44